



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 033 - 2026

“Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 12 de 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley"*.

Que el Decreto 2105 de 2017 en su artículo 11, el cual modifica el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, dispone que *"El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002 (...)"*.

Que mediante Resolución No. 2875 del 22 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental adelantó convocatoria pública para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa LEÓN XIII del municipio de San Jacinto, estableciendo criterios objetivos de evaluación basados en verificación de requisitos mínimos y habilitantes previstos en el Manual de Funciones Docente, así como evaluación de criterios adicionales de mérito.

Que como resultado del proceso de evaluación adelantado en el marco de la Resolución No. 2875 de 2025, el señor **MARTÍN BORRÉ BARRETO**, identificado con C.C. 1052984688, ocupó el segundo lugar en el orden de mérito, siendo superado en puntuación por otro aspirante quien fue inicialmente designado en encargo.

Que la persona inicialmente encargada en el empleo de Rector de la Institución Educativa LEÓN XIII presentó renuncia con posterioridad a su posesión, la cual fue aceptada por la autoridad competente y se encuentra debidamente perfeccionada, cesando los efectos jurídicos del encargo inicialmente conferido y configurándose nuevamente la vacancia definitiva del empleo.

Que de conformidad con la doctrina del Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos establecidos en procesos similares, cuando un proceso de evaluación para encargo ha sido adelantado conforme a criterios objetivos de mérito y el aspirante ubicado en el primer lugar no puede continuar en el mismo por renuncia u otra causa legal, resulta jurídicamente viable acudir al siguiente mejor calificado, sin desconocer el resultado del proceso adelantado ni el principio constitucional de mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución Política.

Que esta actuación administrativa encuentra sustento en el principio de economía procesal y en el respeto al derecho adquirido por quienes participaron en el proceso de evaluación y ocuparon lugares de mérito en el orden de resultados, evitando adelantar un nuevo proceso cuando ya existe un listado válido producto de una evaluación objetiva.

Que mediante oficio **GOBOL-26-001823** del 15 de enero de 2026, la Directora Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos solicitó al señor **MARTÍN BORRÉ BARRETO** manifestar por escrito su interés en ser encargado en el empleo de Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa LEÓN XIII, al haber ocupado el segundo lugar en el resultado de la evaluación adelantada mediante Resolución No. 2875 de 2025.

Que mediante comunicación radicada el 15 de enero de 2026 bajo el número GOBOL-26-001823, el señor **MARTÍN BORRÉ BARRETO** manifestó formalmente su interés y aceptación en ser encargado



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 033 - 2026

Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

en el cargo de Rector de la Institución Educativa LEÓN XIII del municipio de San Jacinto, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2875 del 22 de septiembre de 2025 y a los resultados del proceso de evaluación adelantado.

Que la eventual designación en encargo que se deriva del presente acto administrativo constituye una actuación reglada, sujeta estrictamente al orden de resultados del proceso de evaluación adelantado mediante Resolución No. 2875 de 2025, sin que medie facultad discrecional por parte de la administración, respetando así el principio de mérito en la provisión de empleos públicos.

Que el señor **MARTÍN BORRÉ BARRETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.984.688, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en el cargo de **COORDINADOR**.

Que la Directora de Planta y Establecimientos Educativos ha certificado que, tras revisar la hoja de vida y los documentos aportados en el proceso de evaluación **por MARTÍN BORRÉ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.984.688, el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para el cargo de Rector, así como los criterios establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.

Que en la Institución Educativa LEÓN XIII del municipio de SAN JACINTO, se ha presentado una vacancia definitiva en el cargo de RECTOR, la cual debe ser provista mediante encargo mientras se surte el proceso de concurso de méritos correspondiente, esto para garantizar el interés público y la obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes, el cual se vería vulnerado si no se procede a proveer el cargo.

Que como consecuencia del encargo como RECTOR que se hará al señor MARTÍN BORRÉ BARRETO, es necesario declarar la vacancia temporal por el mismo término que dure el encargo en el cargo de COORDINADOR del cual es titular, hasta que finalice el encargo como Rector o se provea definitivamente dicho cargo mediante concurso de méritos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR en vacancia definitiva en el empleo de **RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, Código 9032, al señor **MARTÍN BORRÉ BARRETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.984.688, para que preste sus servicios desde su posesión y hasta que se provea definitivamente el cargo mediante concurso de méritos o hasta que se configure alguna de las causales de terminación del encargo establecidas en la normativa vigente, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII** del municipio de SAN JACINTO, Bolívar.

Parágrafo 1º. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

Parágrafo 2º. El presente encargo se realiza en aplicación del orden de mérito establecido en el proceso de evaluación adelantado mediante Resolución No. 2875 de 2025, constituyendo una actuación reglada sin facultad discrecional de la administración.

ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR la vacancia temporal en el cargo de COORDINADOR del cual es titular el señor MARTÍN BORRÉ BARRETO, identificado con C.C. 1.052.984.688, desde la fecha de su



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 033 - 2026

Hoja No. 3 de 3

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

posesión como Rector encargado y hasta que finalice el encargo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Parágrafo. La vacancia temporal del cargo de Coordinador podrá ser provista mediante encargo o nombramiento provisional, conforme a la normativa vigente, mientras dure la situación administrativa que la originó.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo de **MARTÍN BORRÉ BARRETO** en el cargo de Rector será hasta que se provea definitivamente el cargo mediante concurso de méritos, o hasta que se configure alguna de las causales de terminación establecidas en el numeral 11 del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor MARTÍN BORRÉ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.984.688, al correo electrónico: **martinborre1150@gmail.com** y al correo institucional de la Institución Educativa LEÓN XIII del municipio de San Jacinto.

ARTÍCULO QUINTO Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se encarga mediante el presente Decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales y/o los dispuestos por la Gobernación de Bolívar, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 de enero 2026

Dado en Turbaco, a los

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ

Secretaria de Educación
Departamento de Bolívar

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Directora Administrativa Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo Dider Florez- P.U (E) Dirección Administrativa Planta Establecimientos Educativos